

RESISTENCIA, 08 de Octubre de 2018.slm

Nº 92

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver en estos autos caratulados: "NUEVO ESPACIO DE PARTICIPACIÓN -NEPAR- S/ OFICIALIZACIÓN CANDIDATO COLONIA BENÍTEZ", Expte. Nº 23/18, del Registro de este Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco, del cual

RESULTA:

Que, a fs. 11 el Señor Eduardo Alfredo Viyerio, en su carácter de Apoderado del Partido de Autos, solicita la oficialización de candidato a Intendente que postula el referido Nucleamiento con la lista Nº 606, para participar en las Elecciones Extraordinarias del Municipio de Colonia Benítez, a celebrarse el día 11/11/18 y eventual segunda vuelta el 18/11/18, a fin de elegir al Intendente que completará el período constitucional de mandato, adjuntando la siguiente documentación: a) Fotocopia del Acta Nº 44 de la Junta Directiva Provincial del Partido de fecha 02/10/18 donde tratan la presentación a elecciones y la designación de candidato (fs. 01 y vta.), b) Fotocopia del documento de identidad (fs. 02), c) Aceptación del Cargo donde declara bajo juramento cumplir los requisitos exigidos para el cargo que se postula y que no se encuentra incluido en las inhabilidades legales, todo debidamente certificado por Escribano Publico (fs. 03 y 04); Certificaciones: d) de Libre Deuda Municipal (fs. 05 y 06), e) de no estar incluido en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Provincia del Chaco - REDAM- (fs. 07), f) Informe del Tribunal de Cuentas de la Provincia donde a la fecha no surgen aplicaciones de multas y/o cargos (fs. 08,09 y 10)

A fs. 12 se solicita Informe la Actuaría, quien a fs. 12 vta. verifica que el candidato cumplimenta con la totalidad de los requisitos exigidos conforme la normativa constitucional y legal vigente.

A fs. 13 se confiere vista al señor Procurador Fiscal, quien emite Dictamen a fs. 14, entendiendo que habiendo analizado las constancias de autos, atento a los Comicios Extraordinarios de elección de Intendente de la localidad de Colonia Benítez, a fin de completar el período constitucional de mandato, conforme lo dispuesto por el art. 191º de la Constitución de la Provincia del Chaco. El candidato postulado, **reúne las condiciones de elegibilidad** y no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad y de incompatibilidad, conforme lo normado en los arts. 191º de la Constitución de la Provincial; como

así también en las leyes provinciales vigentes, art. 69° en concordancia con arts. 30° y 31° de la Ley Provincial N° 854 P - Ley Orgánica de Municipios (antes Ley N° 4.233); art. 7° de la Ley N° 1.083 A - Registro de Deudores Alimentarios Morosos - ReDAM (antes Ley N° 4.767); arts. 55° y 56° - Ley Electoral Provincial N° 834 Q (antes Ley N° 4.169 y modificatorias) dando cumplimiento con la totalidad de los recaudos constitucionales y legales exigidos para el cargo a que se postula.

Teniendo en cuenta los fundamentos vertidos precedentemente por el señor Procurador Fiscal y

CONSIDERANDO:

Que, atento al Acuerdo labrado en Acta N° 11 del 20 de Septiembre del corriente año, del registro de este Tribunal, donde se acordó comunicar al Poder Ejecutivo que ante el incumplimiento de la Señora Intendente Interina y del Concejo Municipal, de realizar sus obligaciones constitucionales y legales, dispuestas en los artículos 190°, 205° y 206° de la Constitución Provincial, y art. 72° de la Ley Orgánica de Municipios, Ley Provincial N° 854 P, de convocar a Comicios Extraordinarios de elección de Intendente, a fin de completar el período constitucional de mandato, debe asumir su responsabilidad de llamar a elecciones, conforme lo prevé el art. 160° de la Ley Provincial 824 Q y en su caso la Cámara de Diputados.

Que, conforme lo normado por los Arts. 158° y 160° de la Ley 834-Q, el Señor Gobernador de la Provincia convocó por Decreto N° 2060 al electorado de Colonia Benítez para los comicios extraordinarios que se celebrarán el día 11 de noviembre de 2018 y por Decreto N° 2068 convoca para una eventual segunda vuelta el día 18 de Noviembre de 2018, a fin de elegir Intendente para completar el periodo constitucional de mandato, que reemplazará al señor Roberto Eduardo Phipps, fallecido el 09/09/18, quien asumiera el cargo el 10 de Diciembre de 2015, conforme fuera proclamado por Acuerdo labrado en Acta N° 56 del 02/10/2015 del registro de este Tribunal Electoral.

Que, en virtud de las facultades conferidas por el art. 2° de la ley N° 887-B (antes Ley N°4.332), y por medio de Acuerdo labrado en Acta N° 12 del 27/09/2018, este Organismo Electoral adecuó los plazos electorales razón por la cual corresponde a los partidos con personería y alianzas reconocidas, registrar el candidato propuesto para el cargo de Intendente, quien deberá reunir las condiciones propias del cargo para el que se postula y no estar comprendidos en

alguna de las inhabilidades legales, respetando además los recaudos previstos en el art. 5° de la Ley Electoral 834-Q (antes Ley N°4169 y sus modificatorias).

Que las condiciones de elegibilidad para ser Intendente se encuentran establecidas en el art. 191° de la Constitución Provincial, y art. 69° en concordancia con art. 30° de la Ley 854-P (Ex. Ley 4233) y las inhabilidades en el art. 31° de la normativa precedentemente citada, como también en la Ley N°1.083 A (antes Ley N°4.767).

Que analizada la calidad del postulado, verificándose sus datos identificatorios con: ficheros obrantes en el Subregistro de Electores del Distrito Chaco correspondientes a la localidad de Colonia Benítez, brindados por la Secretaría Electoral Nacional de conformidad con lo establecido por el art. N° 55 de la Ley Electoral Provincial N° 834-Q; con las constancias emitidas por el Tribunal de Cuentas; con el Registro de Deudores Alimentarios Morosos-REDAM-Ley N° 1083-A y de Libre gravámenes e Impuestos Municipales, corresponde oficializar al candidato propuesto por reunir las condiciones requeridas por la normativa vigente.

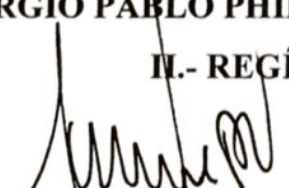
Por todo lo expuesto, oído el señor Procurador Fiscal, normas constitucionales y legales citadas,

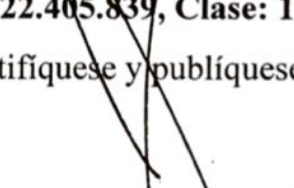
EL TRIBUNAL ELECTORAL


RESUELVE:

I.- OFICIALIZAR como como candidato a **INTENDENTE del MUNICIPIO DE COLONIA BENITEZ** por el Partido **NUEVO ESPACIO DE PARTICIPACIÓN –NEPAR-** Lista **606**, para los Comicios Extraordinarios que se celebrarán el día 11/11/2018 y eventual segunda vuelta el 18/11/2018 si correspondiere, a fin de completar el período constitucional de mandato, al **SR. SERGIO PABLO PHIPPS, DNI N° 22.405.839, Clase: 1972.-**

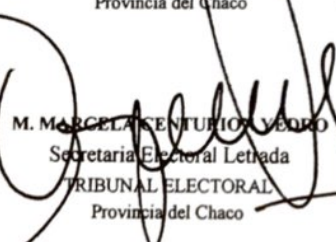
II.- REGÍSTRESE, notifíquese y publíquese.-


Dra. YAMILA VANESA BALDOVINO
Jueza Subrogante
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco


Dra. MARÍA VIRGINIA ISE
Jueza
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco


Dra. MARÍA LUISA LUCAS
Presidenta
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco




M. MARCELA CENTURIÓN VERO
Secretaria Electoral Letrada
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco